AVISO DE LIMITACIÓN MIPYME
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-020-SS-2024

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL QUE ASISTEN AL CENTRO DIA LAZOS DE EXPERIENCIA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

El alcalde del municipio de Caucasia, Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro del plazo para manifestar interés de limitar a MIPYMES la convocatoria de referencia, se recibieron cuatro solicitudes que se relacionan en orden cronológico así:

1. SOLUCIONES RENACER L S.A.S
2. SUMINISTROS ST
3. EQUIPARO S.A.S.
4. ELECTRONICAS VIMAR S.A.S

SEGUNDO. Que se proceden a evaluar los requisitos de cada una de las solicitudes de limitación, así:

SOLUCIONES RENACER L S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN MIPYME SUSCRITA CONJUNTAMENTE CON CONTADOR	X	
REGISTRO MERCANTIL	X	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS	X	
TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a Mipymes Municipal	

SUMINISTROS ST		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	X	

MÁS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN	X	
OBJETO SOCIAL PERMITE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	X	
TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a Mipymes Municipal	

EQUIPARO S.A.S.		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	X	
MÁS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN	X	
OBJETO SOCIAL PERMITE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	X	
TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a Mipymes del departamento de Antioquia	

ELECTRONICAS VIMAR S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN MIPYME SUSCRITA CONJUNTAMENTE CON CONTADOR	X	
REGISTRO MERCANTIL	X	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS	X	
TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a Mipymes del departamento de Antioquia	

TERCERO. El artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, indica que:

“De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.” (negrita para resaltar)

CUARTO. Si bien existen solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES del departamento de Antioquia, en esta ocasión, el municipio en uso de la potestad otorgada por el artículo citado anteriormente, el proceso se limitará de tal manera que solo puedan participar en ella MIPYMES que acrediten tener su domicilio principal en el municipio de Caucasia – Antioquia, lugar donde

se ejecutará el contrato. Lo anterior, atendiendo a dos manifestaciones de interés de limitar el proceso a MIPYMES del municipio de Caucasia.

En mérito de lo expuesto, este aviso indica:

PRIMERO. Se limita la presente convocatoria a MIPYMES del municipio de Caucasia – Antioquia, lugar donde se ejecutarán las obligaciones del contrato.

SEGUNDO. Para efectos del proceso, solo se tendrán como oferentes quienes acrediten dicha calidad.

Caucasia, 22 de agosto de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
ALCALDE MUNICIPAL